



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2013 - 2016

Chihuahua, Chihuahua a 25 de abril de 2017.

DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ.
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Diputada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 fracción XIII Tercer Párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua que a la letra dice: "Las Diputadas y los Diputados pueden acudir ante la Mesa Directiva a solicitar el cambio en el turno realizado, para ello deberán exponer los motivos de su solicitud. La Presidencia pondrá a consideración de los integrantes de la Mesa Directiva los cambios sugeridos para efectos de su autorización, en su caso", los suscritos nos permitimos solicitar el cambio de turno realizado en las iniciativas identificadas con los números de asunto 17 y 140 en virtud de las consideraciones que a continuación exponemos.

Con fecha 6 de octubre y 3 de noviembre de 2016, presentamos las iniciativas anteriormente mencionadas, mismas que atendiendo al tema, fueron turnadas en un inicio a la Comisión Especial de Movilidad Urbana.

La iniciativa identificada bajo el asunto 17, consiste en una reforma por medio de la cual se adicionan los artículos 12 Bis y 54 Bis de la Ley de Comunicaciones y Transportes con el fin de incorporar a dicha ley el esquema de "Empresas de Redes de Transporte" definido en la misma reforma como: "aquél que se presta entre particulares, utilizando exclusivamente el geoposicionamiento y una plataforma móvil para el contacto entre usuarios y prestadores del servicio" y se establece de manera clara que el funcionamiento de las mismas "no se encuentra sujeto a concesión, permiso, horario, tarifa o itinerario por parte de la autoridad estatal".



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2013 - 2016

Por otra parte, la iniciativa identificada bajo el número de asunto 140, consiste en una reforma al artículo 4 de la Constitución Política del Estado a fin de incorporar el derecho a la libre circulación, movilidad universal y aquellos que se instituyan como parte del Derecho a la Ciudad.

Cabe señalar que ésta última propuesta, es complementaria de la iniciativa 146, también turnada a la Comisión Especial de Movilidad cuyo dictamen y su posterior aprobación en el Pleno, dio origen al Decreto número LXV/RFLEY/0211/2016 I P.O.

Ésta iniciativa, según consta en el Acta Número 3 de la reunión de la Comisión Especial de Movilidad, celebrada el 7 de diciembre de 2016, fue analizada y el acuerdo tomado en esa fecha, aprobado por unanimidad por los integrantes de la comisión, fue iniciar foros de discusión, que por acuerdo de los diputados se llevarían a cabo en Chihuahua y Ciudad Juárez por los diputados iniciadores.

Ahora bien, con fecha 6 de abril de 2017, se turna a las Comisiones Unidas Especial de Movilidad Urbana y Especial para la Atención del Servicio Público de Transporte VIVEBUS, a petición de los diputados que presiden dichas comisiones.

En tal virtud y dado que el tema sobre el que versan dichas iniciativas no involucra, afecta, ni tiene relación con los temas que atiende la Comisión Especial para la Atención del Servicio Público de Transporte VIVEBUS, aunado a que en una de ellas existe actualmente una discusión y un acuerdo, solicitamos se turnen las iniciativas únicamente a la Comisión Especial de Movilidad como en un inicio se turnaron.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente,

ATENTAMENTE.


DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ


DIP. HEVER QUEZADA FLORES